



*Universidad Nacional de Lanús*

**DISPOSICIÓN N°: 0042/15**

Lanús, 14 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1418/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el Servicio de Transmisión por Internet para la Radio UNLa, por parte de la Dirección de Comunicación Institucionales de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CONTRERAS JUAN MANUEL" y "ALSOLNET.COM.AR SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 69; cuadro comparativo a fojas 70; lo indicado por el área requirente a fojas 73 en cuanto a que la forma de pago mensual resulta la más ajustada a los intereses institucionales; y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 107, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "CONTRERAS JUAN MANUEL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 56/15, referente al "Servicio de Transmisión por Internet para la Radio UNLa" y adjudicar la misma a la firma "CONTRERAS JUAN MANUEL" (CUIT N° 20-35840856-8), por un monto total anual de \$13.800,00 (Trece Mil Ochocientos pesos), considerando la forma de pago mensual (conf. Art. 11° Pliego de Bases y Condiciones Particulares) por un monto mensual de \$1.150,00.

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.02.05.14.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 11-40.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese

ad

  
Cdt. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS